



Resolución número 1854 del 8 de abril del 2019 de Ampliación de reconocimiento de Estudios en los niveles de Preescolar (Grado Transición), Educación Básica ((Grados de 1° a 9°) y Educación Media Académica (Grados 10° y 11°)

Vereda Betulia, Anzoátegui Tolima 22 de enero 2024.

Señora.

MARTHA LIGIA ZULUAGA SALAZAR
OFERENTE

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta su propuesta entregada el pasado 19 de enero del 2024 a las 8:01 am y siendo la única propuesta, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes requeridos por la invitación pública 01-2024 y soportados en los estudios previos para la concesión del espacio en la tienda escolar, analizando uno por uno de los soportes que usted presento se evidencio que en los aportes a la seguridad social no cumple con lo establecido en uno de los item donde se manifestó que : " Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores **independientes**". Con lo anterior se evidencio que en la planilla de la seguridad social presentada solo aparece aporte a la EPS, al fondo de pensión es exonerada ya que no es obliga aportar, pero es obligación realizar el aporte a la ARL de manera independiente. Por otro lado, verificando el número de planilla no deja evidenciar validez correspondiente al nombre del cotizante que aparece en la planilla por lo tanto es necesarios que usted misma verifique su proceso de afiliación y proceda a presentarlo si hay un posible error, el plazo otorgado será para el 23 de enero del 2024 hora: 09:00 am de lo contrario se declarara el proceso desierto y se volverá a realizar convocatoria.

Email: maria.giraldo@sedtolima.gov.co

Dirección: vereda Betulia – municipio de Anzoátegui – Departamento del Tolima
Celular: 3132850843



Resolución número 1854 del 8 de abril del 2019 de Ampliación de reconocimiento de Estudios en los niveles de Preescolar (Grado Transición), Educación Básica ((Grados de 1° a 9°) y Educación Media Académica (Grados 10° y 11°)

Anexo evidencia de planilla presentada y verificación de validez de dicha planilla

Agradezco su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente.

Maria Rosalba Giraldo Hurtado
MARIA ROSALBA GIRALDO HURTADO
Rectora

*Recibido en
Marta Giraldo
Enero 22/2024
Hoy 10:30 AM*
Zulay

Por favor indique la siguiente información:

Tipo de documento	Número de documento
Cédula de ciudadanía	28587506
EPS	
famisanar	
Valor aportado a EPS	
96000	
Clave de pago	
145423432	
Período de cotización (salud)	
2024	01

Verificar planilla

Verifique la validez de un soporte de pago.

☐ No soy un robot



Verificar planilla



La información registrada no coincide con ninguna planilla pagada en el sistema.

Por favor indique la siguiente información:

Tipo de documento	Número de documento
Cédula de ciudadanía	28587506
EPS	
famisanar	
Valor aportado a EPS	
96000	
Clave de pago	
9454431231	
Período de cotización (salud)	
2024	01

Verificar planilla

Verifique la validez de un soporte de pago.

☐ No soy un robot



Verificar planilla



La información registrada no coincide con ninguna planilla pagada en el sistema.